

## DECRETO DE ALCALDÍA № 5589

ZAPALLAR, 2 8 AGO 2018.-

## **VISTO:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las dispuestas en la Ley Nº 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio Nº 8.113, de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal para año 2018; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

## **CONSIDERANDO:**

- 1º. Que la llustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el mejoramiento del restaurante César, comuna de Zapallar.
- 2º. Que para dicha construcción se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 4666, del 13 de julio de 2018; misma fecha en que se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, bajo el código ID N° 5325-61-LQ18.
- 3º. Que con fecha 02 de agosto de 2018 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes proveedores:
  - 1. JOSÉ IGNACIO AGUILAR CAVALLO CONSTRUCCIONES E.I.R.L., Rut N° 76.106.818-0:
  - 2. CRISTIÁN DANIEL ARAYA KIRSTEN CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL VALLE CENTRAL E.I.R.L., Rut N° 76.005.597-2;
  - 3. EDUARDO TORREBLANCA Y CÍA. LTDA., Rut N° 77.933.480-5;





- 4º. Que la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través de Informe de Evaluación del 20 de agosto de 2018, en el que se determinó como admisibles las ofertas presentadas.
- 5º. Que respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a CRISTIÁN DANIEL ARAYA KIRSTEN CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL VALLE CENTRAL E.I.R.L., Rut N° 76.005.597-2, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de \$116.121.198.- (ciento dieciséis millones ciento veintiún mil ciento noventa y ocho pesos), impuestos incluidos.
- **6º.** Que la presente contratación fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar mediante Acuerdo N° 244 votado en Sesión Ordinaria N° 23 del 22 de agosto de 2018, lo que consta en Certificado de Acuerdo de Concejo del Secretario Municipal.
- 7º. Que, sin embargo, el proveedor CRISTIÁN DANIEL ARAYA KIRSTEN CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL VALLE CENTRAL E.I.R.L., ya individualizado, actualmente es inhábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 24 de agosto de 2018. En consecuencia, el contratista deberá inscribirse en el Registro de Proveedores en el Sistema de Información de Chile Proveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de este Decreto de adjudicación, conforme al artículo 34 a) de las Bases.
- 8º. Por tanto, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

## **DECRETO:**

- 1º. ADJUDÍQUESE a CRISTIÁN DANIEL ARAYA KIRSTEN CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL VALLE CENTRAL E.I.R.L., Rut N° 76.005.597-2, el mejoramiento del restaurante César, comuna de Zapallar por el monto total de \$116.121.198.- (ciento dieciséis millones ciento veintiún mil ciento noventa y ocho pesos), impuestos incluidos, y con un plazo de ejecución de 70 días corridos.
- 2º. CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el



proponente, una vez que el contratista se inscriba correspondientemente en el mencionado Registro de Chile Proveedores.

- 3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-31-02-004-025-042; "Restaurant César"
- **4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO

MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVÓ ALESSANDRI BASCUÑÁN

ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 5589

**DISTRIBUCIÓN:** 

- 1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2. SECPLA
- 3. Oficina de Transparencia
- 4. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CT / 18/